



OEA

Más derechos  
para más gente



# PROPUESTAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES Y REFUGIADOS VENEZOLANOS EN EL MARCO DEL COVID-19

Junio de 2020

Realizado por 63 organizaciones de la sociedad civil en 23 países de la región con la coordinación de la **Oficina de la Secretaría General de la OEA para la Crisis de Migrantes y Refugiados Venezolanos**

Mayor Información:  
venezuela\_migrantes@oas.org  
info@coalicionporvenezuela.org

Publicación elaborada por:



**OEA** Más derechos  
para más gente



Esta publicación fue posible gracias al apoyo de:



Fotografías: Manuel Rueda

© (2020) Organización de los Estados Americanos.  
Todos los derechos reservados bajo las Convenciones Internacionales y Panamericanas.

# ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Alianza X Venezuela  
Asociación de Médicos Venezolanos en Argentina  
Venezolanos en Bahía Blanca  
Asociación Civil Venezolanos en Córdoba Argentina  
Fundación VeneAruba Solidaria  
Venmundo Bolivia  
Fundación Venex Bonaire  
Refugio 343  
Canada-Venezuela Democracy Forum  
Asociación Venezolana en Chile  
Venmundo Chile  
Asociación de Venezolanos Pensionados en Chile  
Venezolanos en Barranquilla  
Fundación Entre Dos Tierras  
Colonia Venezolana en Colombia - Medellín  
Fundación Un Solo Pueblo  
Fundación Venezolanos en Cúcuta  
Fundación de Venezolanos en El Tolima  
Fundación Aires de Esperanza  
Colonia Venezolana en Colombia - Valle del Cauca  
Asociación para el Desarrollo y Promoción Integral  
de los Derechos Humanos  
Asociación Central de Venezolanos en Colombia  
Asociación Salto Ángel  
Fundación Cultural Simón Bolívar  
Fundación Venezolanos en el Exterior  
Fundación Venezolanos en Colombia  
Asociación de Venezolanos Residentes  
en los Llanos Colombianos  
Fundación RadaBer  
Fundación De Pana Que Sí  
Asociación de Venezolanos en Sincelejo  
Fundación Manitas Amarillas  
Fundación de Venezolanos en el Quindío  
Delegación de Venezolanos en El Chocó  
Corporación Cleo  
Organización de Migrantes para la Integración  
y Prevención  
Fundación Mujeres sin Fronteras Colombo  
Venezolanas  
Colonia Venezolana en Colombia - Popayán  
Colonia Venezolana en Colombia - Ipiales  
Colonia Venezolana en Colombia - Santa Marta  
Alianza VENCER  
Fundación Venex Curaçao  
Venmundo Ecuador

Asociación de Venezolanos en El Salvador  
Un Mundo sin Mordaza  
VENAMERICA  
My Voice Counts  
One Milk For Venezuela  
Asociación de Venezolanos en Guatemala  
VENEMEX  
Asociación de Venezolanos en Puerto Rico  
Ayuda Humanitaria de Puerto Rico para Venezuela  
Activados Panamá  
Asociación de Venezolanos en Paraguay  
Unión Venezolana en Perú  
Fundación Venezolana en República Dominicana  
Venezolanos en San Cristóbal  
Asociación Churún Merú de Venezuela  
TTV Solidarity Network  
Manos Veneguayas  
Asociación de Pensionados y Jubilados  
de Venezuela en Uruguay  
Mujer y Ciudadanía a.c.  
Defiende Venezuela  
Más Ciudadanos

# CONTENIDO

---

## Resumen ejecutivo

5

---

## Introducción

6

---

## Situación de los migrantes y refugiados venezolanos en el marco del COVID-19

7

- Salud
- Educación
- Medios de vida
- Protección
- Seguridad Alimentaria
- Vivienda

---

## Propuestas para mejorar la situación de los migrantes en los países de acogida

21

- Salud
- Educación
- Medios de vida
- Seguridad Alimentaria
- Protección
- Vivienda

---

## Beneficios de implementar estas propuestas para los países de acogida

28

# RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe es producto de 13 reuniones sostenidas entre la Oficina de la Secretaría General de la OEA para la Crisis de Migrantes y Refugiados Venezolanos y la Coalición por Venezuela, conformada por 63 organizaciones de la sociedad civil establecidas en 23 países de la región de las Américas y el Caribe que brindan diversos tipos de asistencia a los venezolanos, especialmente a los más vulnerables: asesorías, programas de formación y capacitación, acompañamiento psicológico y psicosocial, suministro de alimentos, medicinas y artículos de primera necesidad.

En este documento se plantean propuestas y recomendaciones en las áreas que requieren mayor atención, con el propósito de promover políticas de integración, atención y protección dirigidas a mejorar la situación y las condiciones en las que se encuentran los migrantes y refugiados venezolanos en los países de acogida en el marco de la pandemia del COVID-19.

Es importante destacar que actualmente los 5.1 millones de venezolanos que viven fuera de Venezuela debido a la migración forzada, constituyen la segunda población más grande de refugiados a nivel mundial después de los migrantes y refugiados de Siria. Sin embargo, los recursos asignados por la comunidad internacional y las agencias de cooperación para atender la crisis de migrantes y refugiados venezolanos han sido significativamente inferiores a los destinados para atender la situación de las personas refugiadas de Siria, lo que resulta insuficiente para superar las dificultades e implementar políticas de atención idóneas que permitan a la población migrante venezolana integrarse de manera estable y segura a la dinámica social y económica de los países de acogida.

Por esta razón, desde la Oficina de la Secretaría General de la OEA para la Crisis de Migrantes y Refugiados Venezolanos, se reconoce el esfuerzo realizado por los Estados miembros de la Organización, al igual que el desempeño de la sociedad civil organizada. En este sentido, se pretende que el aporte de la Oficina sirva para fortalecer la promoción de la participación ciudadana, incrementando la cohesión social en la recepción de las personas migrantes y refugiadas venezolanas, en concordancia con lo establecido en la Carta Democrática Interamericana de la OEA,<sup>1</sup> a través de la colaboración necesaria entre las diferentes ONG, gobiernos locales, agencias de cooperación internacional, organismos multilaterales de carácter humanitario, sector privado y otros sectores de la sociedad, para así alcanzar soluciones comunes y pertinentes que mejoren la situación y las condiciones de los migrantes y refugiados venezolanos en los países de acogida.



<sup>1</sup>Organización de Estados Americanos OEA, Carta Democrática Interamericana (Artículos 6 y 9), 11 de septiembre de 2001.

# INTRODUCCIÓN

La propagación del COVID-19 (SARS-CoV-2) ha generado la transformación de la realidad social como se conocía a la fecha, incluyendo el impacto sobre la dinámica migratoria que ha venido enfrentando la región de las Américas. En este sentido, los Estados se han visto en la necesidad de adoptar medidas excepcionales de contingencia para disminuir la difusión de la pandemia y contener sus efectos, así como para brindar la atención adecuada a las personas afectadas a través de la declaración de estados de emergencia, estados de sitio, cierre de fronteras, implementación de aislamientos preventivos y cuarentenas, entre otros. A la vez, se han dispuesto normas de carácter económico para garantizar las condiciones de vida en el marco de los aislamientos preventivos de la población.

La situación de migrantes y refugiados venezolanos, representa uno de los más grandes desafíos durante la pandemia por COVID-19, toda vez que ha supuesto el incremento de la dificultad para el acceso y ejercicio pleno de sus derechos, tales como: acceso a la salud, a la educación, al derecho a la vida, a la vivienda, a la alimentación, al trabajo y la salvaguarda de los medios de vida. Por esta razón, la Coalición por Venezuela (representada por 63 organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la atención integral y la defensa de los derechos de los refugiados y migrantes venezolanos en 23 países de la región), con el apoyo de la Oficina de la Secretaría General de la OEA para la Crisis de Migrantes y Refugiados Venezolanos, han considerado los siguientes lineamientos como respuesta integral para atender la situación de estos grupos vulnerables en el marco del COVID-19.





**SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES  
Y REFUGIADOS VENEZOLANOS  
EN EL MARCO DEL COVID-19**



## Condiciones generales

Si bien el derecho a la salud está reconocido en el ordenamiento jurídico de los países de la región de las Américas, el panorama con respecto a su cumplimiento no es homogéneo, ya que millones de migrantes y refugiados no tienen un estatus migratorio regular y son excluidos de la atención en centros de salud, negándoles el acceso a la misma. Adicionalmente, aquellos que no se encuentran dentro de los servicios de seguros sociales, no cuentan con acceso a control de enfermedades crónicas como diabetes e hipertensión, así como a medicamentos o a tratamientos a largo plazo, ni a enfermedades de alto costo como cáncer o VIH, entre otras.<sup>2</sup>

Además, las condiciones en la que se encuentran los migrantes y refugiados son complejas, siendo deficiente el acceso al agua potable, los ingresos, la alimentación, la vivienda a causa de los desalojos, el confinamiento producto de la pandemia, entre otros factores que les impiden realizar labores básicas para su inserción social,<sup>3</sup> esto aunado a que no cuentan con la atención psicosocial requerida.<sup>4</sup>

Por otra parte, se resalta la labor de organizaciones de la sociedad civil que le han brindado la atención gratuita e independiente a los migrantes y refugiados, a pesar de las restricciones y dificultades. Finalmente, debe señalarse que en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la restricción del acceso a la salud de los migrantes y refugiados ha impuesto una carga adicional a su condición de vulnerabilidad.<sup>5</sup>

## Necesidades

Si bien es cierto que en la gran mayoría de países de la región la atención de la salud no depende del estatus migratorio regular, hay otros en los que se requiere estar regularizados para acceder a estos servicios. De lo contrario, supone un obstáculo para el ejercicio pleno del derecho a la salud.

Por otra parte, se han registrado casos de personas que, al realizar su solicitud de asilo o refugio en zonas de frontera, les han sido retenidos sus documentos de identidad. La misma situación la presentan en aquellos que se encuentran a la espera de la respuesta de sus solicitudes de asilo y refugio, quienes, durante los días de espera, no pueden tener acceso a ningún documento para poder obtener un seguro médico. Para atender esta situación, es evidente la necesidad de regularizar las peticiones de asilo y refugio con el propósito de garantizar su atención y acceso a los servicios de salud.

<sup>2</sup>Dejusticia, BARRERAS: el eterno trámite de ser migrante en Colombia, junio de 2019.

<sup>3</sup>Organización Mundial de la Salud OMS, Nota de prensa: "OHCHR, IOM, UNHCR and WHO joint press release: the rights and health of refugees, migrants and stateless must be protected in COVID-19 response", 31 de marzo 2020.

<sup>4</sup>Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, Migración y Salud: el reto nacional en época de coronavirus, 21 de abril de 2020.

<sup>5</sup>Corte IDH, Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados, Opinión Consultiva OC-18/03, 17 de septiembre de 2003.





## Desafíos

1

Agilizar los procesos de regularización y conceder el estatus de refugiado de acuerdo con la Declaración de Cartagena.<sup>7</sup> Además de su condición de irregular, gran parte de los migrantes y refugiados venezolanos, no cuenta con documentación vigente, como pasaporte o cédula, que demuestre su identidad debido a las dificultades de obtenerlos en su país de origen o en el país de destino o tránsito por parte de las misiones consulares. Una medida que facilitaría el acceso a la salud sería contar con un proceso de registro y regularización. En algunos países es necesario la condonación de multas impuestas a quienes no tuvieron las condiciones para realizar su proceso de regularización en los términos previstos.<sup>8</sup>

2

Proteger y promover el derecho a la salud de los migrantes y refugiados, incluyendo a aquellos que no cuentan con estatus migratorio regular o cuya documentación se encuentra en trámites. Adicionalmente, hay países como Colombia con el Permiso Especial de Permanencia (PEP), Perú con el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) y Trinidad y Tobago con el Minister Permit, entre otros, que han diseñado una categoría complementaria de protección,<sup>9</sup> la cual podría facilitar el proceso de regularización, permitiendo a migrantes acceder a trabajos regulados, realizar las cotizaciones pertinentes y garantizar el acceso a la salud.<sup>10</sup>

3

Incorporar un modelo de acceso a fondos temporales de protección para la salud, en atención al alto costo que pueda representarles los planes de asistencia sanitaria, los cuales podrían mitigar el impacto dentro del sistema económico de cada Estado, permitiendo, a su vez, solventar los derechos para los migrantes y refugiados. Se resalta la importancia de mantener el diálogo y la atención directa, para conocer sus necesidades y proceder a implementar las respuestas pertinentes.

4

Fortalecer los sistemas de salud con profesionales migrantes y refugiados, tomando en cuenta aquellos que estén convalidados o en proceso de convalidación (con permisos provisionales) que puedan habilitarse para la atención de población vulnerable.<sup>11</sup>

<sup>7</sup>Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios, Declaración de Cartagena sobre Refugiados, noviembre de 1984.

<sup>8</sup>Caso ejemplo en Trinidad y Tobago, en el cual actualmente se encuentra detenidos aproximadamente más de 34 personas las cuales pagaron la multa por ingreso ilegal al país y aun se encuentran privadas de libertad. Disponible en <https://twitter.com/intelectolerant/status/1252983836004286464>.

<sup>9</sup>CIDH, Protección Complementaria, Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/complementarias/ACNUR/ULRCuadroProteccioncomplementaria.pdf>.

<sup>10</sup>Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, Personas que necesitan protección internacional, junio de 2017.

<sup>11</sup>Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, Los profesionales sanitarios refugiados se suman a la respuesta contra el coronavirus en América Latina, 24 de abril de 2020.



## Condiciones generales

En los Estados de las Américas se reconoce el derecho a la educación, incluyendo educación básica, media y universitaria. No obstante, gran parte de los Estados solo permiten el acceso a la educación a migrantes que cuenten con un estatus migratorio regular. La mayoría de las familias migrantes y refugiadas han manifestado que sus hijos no tienen acceso a una educación formal y acreditada por los Estados. En ese sentido, la dificultad de acceder al sistema educativo para la población migrante se incrementa cuando se trata del acceso a la educación superior.<sup>12</sup> En países como Perú, Argentina, Colombia, entre otros, los migrantes y refugiados venezolanos profesionales han enfrentado dificultades para realizar la homologación de sus títulos universitarios por no disponer de un estatus migratorio regular. Sin embargo, se resaltan los esfuerzos de estos Estados a fin de permitir su integración profesional.<sup>13</sup>

En este sentido, se insta a continuar facilitando los procesos de homologación, permitiendo que a través de colectivos y colegios profesionales se facilite su ingreso al mercado laboral. Por otra parte, se señala que a raíz de la adopción de los aislamientos preventivos obligatorios como medidas de control de la pandemia del COVID-19, han sido suspendidas las clases presenciales en los colegios e instituciones educativas, migrando en su mayoría a clases virtuales a través de plataformas digitales. Sin embargo, el acceso a los medios tecnológicos necesarios para poder recibir clases a distancia, como computadoras y conexiones a internet, son inaccesibles para los migrantes y refugiados. Además de no contar con los recursos económicos necesarios para asumir los costos de estos servicios, no tienen la posibilidad de contratarlos al encontrarse bajo un estatus migratorio irregular dentro de los Estados, lo cual deja a miles de niños, niñas y adolescentes sin la posibilidad de recibir educación.<sup>14</sup>

<sup>12</sup>UNESCO, Resumen del Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo, Migración, Desplazamiento y Educación: construyendo puentes, no muros, 2019.

<sup>13</sup>Instituto de Política Migratoria, Bienvenidas asimétricas; Respuestas de América Latina y el Caribe a la migración venezolana y nicaragüense, Febrero de 2020.

<sup>14</sup>UNICEF, Mientras continua la pandemia de la COVID-19, los niños desplazados por la fuerza necesitan más apoyo que nunca, 20 abril 2020.



## Necesidades

**1**

Identificar los casos de niños, niñas y adolescentes que no se encuentran dentro de programas educativos formales y acreditados para proceder a realizar su proceso de escolarización.

**2**

Ofrecer una categoría migratoria complementaria de protección que le permita a los migrantes y refugiados lograr la homologación y convalidación de títulos.

**3**

Fomentar la inclusión de migrantes y refugiados en todas las áreas educativas, mediante su vinculación a instituciones técnicas o de educación superior pública.

**4**

Promover la homologación de títulos universitarios y registro en colegios profesionales, que permita la inserción laboral y, por ende, su contribución y productividad en los países de tránsito y acogida.

**5**

Implementar modelos como la aplicación de una Clave Única de Registro de Población (CURP)<sup>15</sup> para facilitar el proceso de regularización, mediante la inclusión de migrantes y refugiados dentro de los diferentes sistemas, tanto de salud como de educación.

**6**

Permitir la participación de migrantes y refugiados venezolanos en profesiones protegidas, facilitando la apertura de los mercados, especialmente para los profesionales de la salud, en virtud de que participen en la atención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, fortaleciendo los sistemas sanitarios.

<sup>15</sup>Universidad Autónoma de México UNAM, Guía para obtener la CURP para usuarios extranjeros, 2019.

# EDUCACIÓN



## Desafíos

1

Impulsar la inclusión de personas migrantes en edad escolar dentro de la educación básica, media y universitaria, permitiendo financiamiento o descuentos, y diseñando campañas que faciliten su inserción.

2

Promover campañas que destaquen la importancia de incluir a los profesionales venezolanos dentro del sistema laboral (educacional/profesional) de cada país, por medio del diseño de mecanismos de cooperación regional que fomenten la homologación de sus títulos universitarios.

3

En el marco de la crisis del COVID-19, implementar permisos especiales para los migrantes y refugiados profesionales y técnicos del área de salud, de acuerdo con su experiencia y experticia, permitiendo su participación.

4

Regularizar el estatus migratorio, mediante el reconocimiento de la condición de refugiado o la implementación de una categoría de protección complementaria.

5

Resaltar la importancia de proveer educación técnica, entrenamiento para emprendedores, y educación financiera y crediticia con el propósito de incrementar las oportunidades educativas de los migrantes y refugiados.

# MEDIOS DE VIDA



## Condiciones generales

En la región de las Américas más del 40% de los migrantes y refugiados se encuentran en condición de irregularidad. Es decir, no cuentan con documentación legal vigente dentro de los países de acogida o recepción, ni con permisos de trabajo, ni con alguna regulación que permita su integración social, limitando su ingreso a empleos formales.<sup>16</sup>

Si bien gran parte de la población de migrantes y refugiados cuenta con formación profesional, su acceso al sistema laboral es limitado por la ausencia de documentación, homologación y permisos de trabajo, ocasionando que se vean en la necesidad de remitirse a la economía informal y trabajar por cuenta propia. Esta situación, aunada a las altas tasas de desempleo en la región,<sup>17</sup> incide en la seguridad de los países de acogida. Debido a las medidas de contingencia adoptadas en medio de la propagación del COVID-19, la situación económica de esta población ha empeorado, ya que no cuentan con los medios para seguir realizando sus actividades económicas. Adicionalmente, los migrantes y refugiados que no se encuentran regularizados no tienen posibilidad de acceder al sistema crediticio, condición que limita la posibilidad de fortalecer las pequeñas y medianas empresas en su etapa inicial.

Por otra parte, aquellos migrantes que se encuentran a la espera de respuesta de su estatus migratorio regular, no tienen acceso a ningún tipo de trabajo. Adicionalmente, la ausencia de claridad en los tipos de regularización que se han implementado en la región han generado vacíos legales y económicos para la población migrante. A pesar de tener regularizado su estatus migratorio, se encuentran con barreras para su inclusión laboral.<sup>18</sup>



<sup>16</sup>R4V, Situación Respuesta a los Venezolanos, 5 de mayo de 2020.

<sup>17</sup>Organización Internacional del Trabajo OIT, Nota de prensa: "Un leve aumento del desempleo en América Latina y el Caribe, que podría empeorar en 2020", 28 de enero de 2020.

<sup>18</sup>Ministerio del Trabajo de Colombia, La Integración Socioeconómica de las Personas Migrantes y Refugiadas Venezolanas en América Latina y el Caribe, Reunión de Ministerios de Trabajo en apoyo al Proceso de Quito, Relatoría, 13 de noviembre de 2019.

# MEDIOS DE VIDA



## Necesidades

1

Promover la inclusión de los migrantes y refugiados venezolanos en el mercado laboral y permitir el acceso al sistema bancario y crediticio.

2

Diseñar mecanismos de transición que permitan la regularización e incorporación dentro de la economía formal de aquellos migrantes y refugiados que trabajan en la informalidad.<sup>20</sup>

## Desafíos

1

Promover la regularización de los migrantes y refugiados venezolanos a través de la implementación de diversos mecanismos<sup>21</sup> que permitan su integración socioeconómica.

2

Simplificar los procesos para obtención de permisos de trabajo y reducción de carreras protegidas, de modo que los migrantes y refugiados puedan ser plenamente incluidos.

3

Fomentar la cooperación internacional con organismos multilaterales para atender la situación derivada de la propagación del COVID-19.

4

Impulsar herramientas que fortalezcan los emprendimientos, con el propósito de generar ingresos de manera formal a través de capacitaciones y capitales, cursos laborales, ferias de empleo, campañas en las industrias y empresas para que empleen a la población migrante.



<sup>20</sup>Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, Un estudio de ACNUR destaca los riesgos que enfrentan las personas venezolanas vulnerables en movimiento, 19 de julio de 2019.

<sup>21</sup>BBC News, Nota de prensa: "Coronavirus y América Latina: cómo la crisis está provocando una histórica caída de las remesas de las que dependen millones de hogares (y qué pueden hacer los gobiernos para ayudar)", 15 de mayo de 2020.



## Condiciones generales

De acuerdo con el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Estados están en la obligación de garantizar la protección de todas las personas que se encuentren en su territorio. Los Estados de las Américas han ofrecido la protección para los migrantes y refugiados dentro de sus países. No obstante, preocupa la seguridad y la integridad de los migrantes que no cuentan con un estatus migratorio regular, haciendo que estén más expuestos a sufrir vulneraciones a sus derechos y limitando la posibilidad de denunciar o acudir a las autoridades respectivas<sup>22</sup> debido al temor que existe de empeorar su situación migratoria.

Por otra parte, se destaca la labor de aquellos Estados que, en el marco de la propagación del COVID-19, han extendido medidas de protección y suspensión de sanciones frente a la ausencia de regularización. Asimismo, es inquietante la situación que enfrentan los migrantes que se encuentran privados de su libertad debido a su condición migratoria,<sup>23</sup> a quienes no se les aplican las diferenciaciones que la ley demanda,<sup>24</sup> toda vez que la causa de su retención es su su condición de irregularidad y no la comisión de algún crimen. Se han registrado denuncias de personas migrantes retenidas en condiciones inadecuadas. Adicionalmente, la falta de condiciones que garanticen su integridad en el contexto del COVID-19 suponen un peligro para su vida.

El derecho a la integridad y el derecho a la vida son pilares esenciales para el ejercicio de los demás derechos.<sup>25</sup> Desde antes de la aparición del COVID-19, los migrantes y refugiados han enfrentado diferentes adversidades. Entre ellas, las dificultades para acceder a servicios básicos y empleo, así como las adversidades que han enfrentado caminantes y balseros, quienes, en medio de la huida de su país, atraviesan fronteras, lugares peligrosos y desconocidos en busca de refugio, de garantías y mejores condiciones para sus vidas y las de sus familias.<sup>27</sup> Las barreras socioeconómicas, los obstáculos jurídicos para el ejercicio del derecho a la identidad y la xenofobia han sido algunos de los principales desafíos para la protección de su integridad y vida.

Con la propagación del COVID-19, las condiciones de vulnerabilidad de los migrantes y refugiados venezolanos se han agudizado gravemente. Por esta razón, se requiere la implementación de mecanismos de salvaguarda para esta población. Además, resulta fundamental brindar atención a la situación de aquellos que se encuentran retenidos en los países de la región debido a la falta de regularización migratoria. En tal sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha instado a los Estados a considerar los protocolos de atención para prevenir la propagación en los centros de detención,<sup>28</sup> en virtud de salvaguardar la vida y demás derechos de las personas que se encuentran privadas de su libertad.

<sup>22</sup>Universidad de los Andes, Política y Sociedad / Reportaje, El Covid-19 agudiza la exclusión de migrantes venezolanos, 6 de abril de 2020.

<sup>23</sup>Amnistía Internacional, Detenidos y deportados: niegan protección a personas venezolanas en Curazao, Septiembre de 2018.

<sup>24</sup>Organización de Estados Americanos OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículos 7 y 8), Noviembre de 1969.

<sup>25</sup>Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), Caso Cruz Sánchez y otros vs. Perú, Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia del 17 de abril de 2015, párr. 257.

<sup>26</sup>Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, Nota de prensa: "La situación de las personas refugiadas y migrantes venezolanas necesita una mayor atención mundial", Declaración de Eduardo Stein, Representante Especial Conjunto para los refugiados y migrantes venezolanos en la región, 29 de agosto de 2019.

<sup>27</sup>Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, Caminando hacia la seguridad, venezolanos escalan montañas, 5 de septiembre de 2019.

<sup>28</sup>Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Comunicado de prensa: "La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia del COVID-19", 20 de marzo de 2020.

# PROTECCIÓN



## Necesidades

1

Garantizar la protección de los derechos humanos de migrantes y refugiados, especialmente de aquellos que se encuentran retenidos debido a la ausencia de regularización. Impulsar el cumplimiento de la protección al debido proceso y demás derechos conexos en plazos razonables que no supongan un detrimento para los derechos de esta población.

2

Crear espacios de diálogo con autoridades locales para combatir la xenofobia, tomando en cuenta que la discriminación institucional implica un incremento en la condición de vulnerabilidad de los migrantes y refugiados.

## Desafíos

1

Diseñar mecanismos de cooperación regional, destacando la importancia de determinar procesos de regularización que no criminalicen la migración y promuevan la integración social de la población migrante y refugiada venezolana.

2

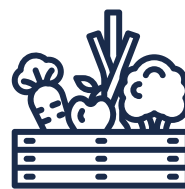
Promover programas de sensibilización y capacitación para autoridades locales con el propósito de favorecer el trato hacia la población migrante venezolana.

3

Implementar herramientas de transición para agilizar los procesos de documentación.



# SEGURIDAD ALIMENTARIA



## Condiciones generales

La falta de condiciones que garanticen el reconocimiento al estatus de refugiado y demás limitaciones frente a la regularización de los migrantes, ha dificultado su acceso al mercado laboral y a la economía formal, situación que ha impactado directamente la posibilidad de adquirir víveres y alimentos. Adicionalmente, en el marco de la crisis sanitaria del COVID-19, se han incrementado las solicitudes de asistencia humanitaria<sup>29</sup> debido a las medidas tomadas por los Estados en torno a la protección de la salud, las cuales han limitado la capacidad laboral e incrementado la tasa de desempleo. Se resalta la labor de aquellos Estados y de múltiples organizaciones de la sociedad civil que han procurado brindar asistencia alimentaria a la población migrante en medio de los aislamientos preventivos. No obstante, la asistencia humanitaria que se ha proporcionado hasta ahora no ha sido suficiente para abarcar a la totalidad de personas migrantes y refugiadas venezolanas.

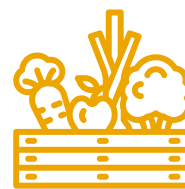
Es fundamental garantizar la producción y suministro de alimentos con el propósito de mitigar la posibilidad de afectaciones considerables a raíz de la falta de alimentación, especialmente en el caso de poblaciones en condición de vulnerabilidad, como es el caso de los migrantes y refugiados venezolanos.<sup>30</sup> En este sentido, su inclusión en los programas de asistencia alimentaria resulta fundamental.

Si bien la región de las Américas contaba desde antes de la propagación del COVID-19 con desafíos importantes en materia de seguridad alimentaria de las comunidades en situación de vulnerabilidad, la pandemia ha incrementado la crisis y ha elevado el riesgo de sufrir afectaciones. Además, se destaca la importancia de garantizar el suministro de agua a esta población, preservando el derecho a la vida y a la integridad.

<sup>29</sup>Naciones Unidas Colombia, Refugiados y migrantes de Venezuela durante la crisis del COVID-19: Según aumentan las necesidades, son necesarias más medidas inclusivas y ayuda, 1 de abril de 2020.

<sup>30</sup>Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Nueva enfermedad por coronavirus (COVID-19), 2020.

# SEGURIDAD ALIMENTARIA



## Necesidades

Las solicitudes de asistencia alimentaria y medicamentos han incrementado debido a a las medidas de aislamiento preventivo. Los migrantes y refugiados, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y mujeres embarazadas, que no cuentan con alimento ni con acceso a medios de vida que les permita subsistir, demandan la implementación de medidas para atender su situación. Adicionalmente, migrantes y refugiados venezolanos reportan haber sido excluidos de las políticas de asistencia que los Estados han implementado para atender la crisis en el marco del COVID-19.<sup>31</sup>

## Desafíos

1

Garantizar el acceso de los migrantes y refugiados venezolanos a la asistencia humanitaria que los Estados han implementado en medio de la crisis ocasionada por el COVID-19, permitiendo la adquisición de alimentos y otros insumos básicos.

2

Garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados sean incluidos en los Programas de Alimentación Escolar de los países receptores.



## Condiciones generales

Gran parte de los Estados de la región han decretado medidas para contener la propagación del COVID-19, entre las cuales se encuentra la prohibición de realizar desalojos. No obstante, la realidad es que algunos arrendadores o propietarios de pensiones lo hacen, sobrepasando las medidas decretadas por los Estados. Incluso, se han registrado denuncias de desalojos con apoyo de funcionarios locales. Por otra parte, aquellos que no están regulares tienen dificultades para acceder a una vivienda digna debido a los requisitos que se solicitan, la falta de ingresos o porque no pueden demostrar su empleabilidad.

Cabe destacar que diversos colectivos de voluntarios jurídicos se han reunido para prestar asistencia legal. Es fundamental garantizar el cumplimiento de las disposiciones realizadas por los gobiernos para contener el COVID-19, precisando la observancia de los preceptos legales que protegen el derecho a la vivienda previniendo los desahucios de los hogares. En particular, se subraya la necesidad de acudir a los principios de solidaridad y responsabilidad compartida para promover instrumentos de cooperación con el objetivo de consolidar la instalación de albergues, centros de acogida, asentamientos, entre otras disposiciones que solventen la necesidad de garantizar la vivienda de las personas en situación de movilidad, tal como ha sido sugerido por la CIDH.<sup>32</sup>



<sup>32</sup>Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Comunicado de prensa: "La CIDH urge a los Estados proteger los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas frente a la pandemia del COVID-19", 17 de abril de 2020.

# VIVIENDA



## Necesidades

El incremento de desalojos a venezolanos migrantes y refugiados en el marco del COVID-19<sup>33</sup> pese a las disposiciones gubernamentales que prohíben esta práctica, unido a la falta de posibilidades para empleos formales que les permitan realizar el pago de los arrendamientos, acentúa la necesidad de promover medidas que impidan los desalojos y flexibilicen las condiciones de arrendamiento.

## Desafíos

1

Implementar medidas que refuercen las disposiciones jurídicas frente a la prohibición del desalojo establecido por los Estados, a través del diálogo con las partes involucradas, diseñando garantías para las personas dueñas de pensiones y arrendadores.

2

Facilitar temporalmente la designación de fondos para evitar y contener desalojos.

3

Brindar asesoría legal a aquellas personas afectadas.



<sup>33</sup>Organización Internacional para las Migraciones OIM, Nota de prensa: "Mientras la COVID-19 profundiza las dificultades de refugiados y migrantes de Venezuela, la necesidad de ayuda es cada vez más urgente", 12 de mayo de 2020.



**PROPUESTAS PARA MEJORAR  
LA SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES  
EN LOS PAÍSES DE ACOGIDA:**



**1**

Adoptar medidas que regularicen el estatus migratorio de los venezolanos migrantes y refugiados y les permitan acceder a los servicios de salud pública primaria.

**2**

Diseñar mancomunadamente programas entre los Estados y las organizaciones de la sociedad civil para la atención de la población migrante y refugiada.

**3**

Realizar campañas de concienciación y prevención en lugares donde habitan o existe mayor concentración de población migrante.

**4**

Crear espacios de salud y centros médicos en lugares de mayor concentración de población migrante y permitir su acceso a atención médica.

**5**

Promover campañas contra la xenofobia en las instituciones y centros de salud para evitar la discriminación contra los migrantes venezolanos.

**6**

Establecer alianzas con el sector privado con la finalidad de promover la adquisición de pólizas de seguro con amplia cobertura y de bajo costo para los migrantes, refugiados y sus familias.

**7**

Desarrollar estrategias de salud pública y prevención del COVID-19 en los lugares de mayor población o concentración de migrantes y refugiados venezolanos.

**8**

Brindarles acceso a los programas de psicología de las universidades del país de acogida para el apoyo psicosocial de la población migrante.

**9**

Crear programas de asistencia para pacientes de enfermedades crónicas a personas en situación de discapacidad y necesidades especiales, y adultos mayores.



# EDUCACIÓN

**1**

Realizar un censo o registro de los migrantes en edad escolar que se encuentran fuera del sistema educativo para diseñar estrategias de inclusión y formación.

**2**

Diseñar, mancomunadamente, programas entre los Estados y las organizaciones de la sociedad civil para la atención de población migrante y refugiada.

**3**

Fortalecer programas de becas y fondos que permitan la inclusión de jóvenes y adultos migrantes a la educación superior.

**4**

Fomentar los mecanismos de cooperación para la homologación de títulos universitarios de los migrantes y refugiados venezolanos, con especial atención a los profesionales de la salud.

**5**

Promover sistemas de educación técnica y asesorías para emprendedores, con el fin de ampliar su margen de acción a través de sus emprendimientos y el impacto social de los mismos.



## MEDIOS DE VIDA

**1**

Fomentar mecanismos de regularización de los migrantes y refugiados para que puedan acceder y participar en la economía formal.

**2**

Diseñar programas entre los Estados y las organizaciones de la sociedad civil para la atención de población migrante y refugiada.

**3**

Diseñar estrategias de cooperación con la banca y el sector privado que permitan la inclusión de la población migrante dentro de los sistemas bancarios y crediticios.

**4**

Promover acuerdos entre entidades estatales y organizaciones de la sociedad civil que provean licencias profesionales, donde se impulsen los trabajos voluntarios y pasantías, que permitan la adquisición de experiencia para la inserción en el sistema laboral.

**5**

Promover alianzas con organismos multilaterales que puedan extenderse a las regiones y gobiernos locales.

**6**

Incluir a las organizaciones privadas o entidades bancarias que promuevan acciones de cooperación.

**7**

Promover el uso de la tecnología y medios virtuales para el desarrollo de nuevos trabajos y emprendimientos.

**8**

Descentralizar las políticas, acciones y recursos para ayudar a los migrantes en las regiones y localidades en los países de acogida.

**9**

Estimular a los empleadores con incentivos administrativos y tributarios para impulsar la contratación de migrantes.





# SEGURIDAD ALIMENTARIA

**1**

Promover campañas institucionales a favor de la inclusión de migrantes y refugiados en programas sociales de los Estados y en otros programas de entidades privadas.

**2**

Diseñar e implementar, mancomunadamente, programas entre los Estados y las organizaciones de la sociedad civil para la atención de la población migrante y refugiada.

**3**

Promover acuerdos de cooperación internacional para mejorar el suministro de asistencia alimentaria y artículos de primera necesidad.

**4**

Diseñar programas sociales de apoyo que permitan proporcionar alimentos a las poblaciones vulnerables.

**5**

Realizar alianzas con el sector privado, con especial énfasis en las empresas productoras, comercializadoras, distribuidoras de alimentos y restaurantes que permitan atender los sectores vulnerables.

**6**

Trabajar de manera conjunta con las organizaciones de la sociedad civil que brindan ayuda a los migrantes y refugiados venezolanos.

**1**

Promover acuerdos entre autoridades, arrendadores y arrendatarios para evitar los desalojos.

**2**

Diseñar programas de orientación e información en temas de protección de manera conjunta entre los Estados y las organizaciones de la sociedad civil.

**3**

Garantizar la prohibición de desahucios de familias, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y mujeres embarazadas durante la pandemia.

**4**

Agilizar los procesos para la regularización migratoria de los migrantes y refugiados venezolanos, facilitando así su integración social.

**5**

Desarrollar programas y campañas contra la estigmatización de la población irregular.

**6**

Atender las denuncias sobre la violación al debido proceso de las personas migrantes y refugiadas privadas de su libertad, con especial atención a los menores de edad.



## VIVIENDA

**1**

Favorecer instancias de mediación y acuerdo entre arrendadores y arrendatarios para evitar la continuidad de los desalojos de personas en condiciones de vulnerabilidad.

**2**

Crear un fondo económico para la protección del derecho a la vivienda de los migrantes y refugiados, especialmente de las familias más vulnerables.

**3**

Mantener canales de comunicación que permitan a la población migrante acceso a la información sobre los derechos y procedimientos a seguir en caso de desalojos.

**4**

Establecer mecanismos y sistemas para denunciar posibles desalojos arbitrarios.

# BENEFICIOS DE IMPLEMENTAR ESTAS PROPUESTAS PARA LOS PAÍSES DE ACOGIDA

1

La regularización del estatus migratorio y la integración de los migrantes y refugiados venezolanos ayuda al desarrollo económico del país de acogida.

2

La regularización y habilitación de profesionales de la salud fortalece el sistema de sanitario, mejorando la respuesta del Estado ante el COVID-19.

3

Garantizar la cobertura universal de los servicios sanitarios, sin exclusión, fortalece la salud pública de los Estados.

4

La inclusión de migrantes y refugiados en edad escolar a la educación formal ayuda a la integración sociocultural y es un factor determinante para la disminución de la violencia.

5

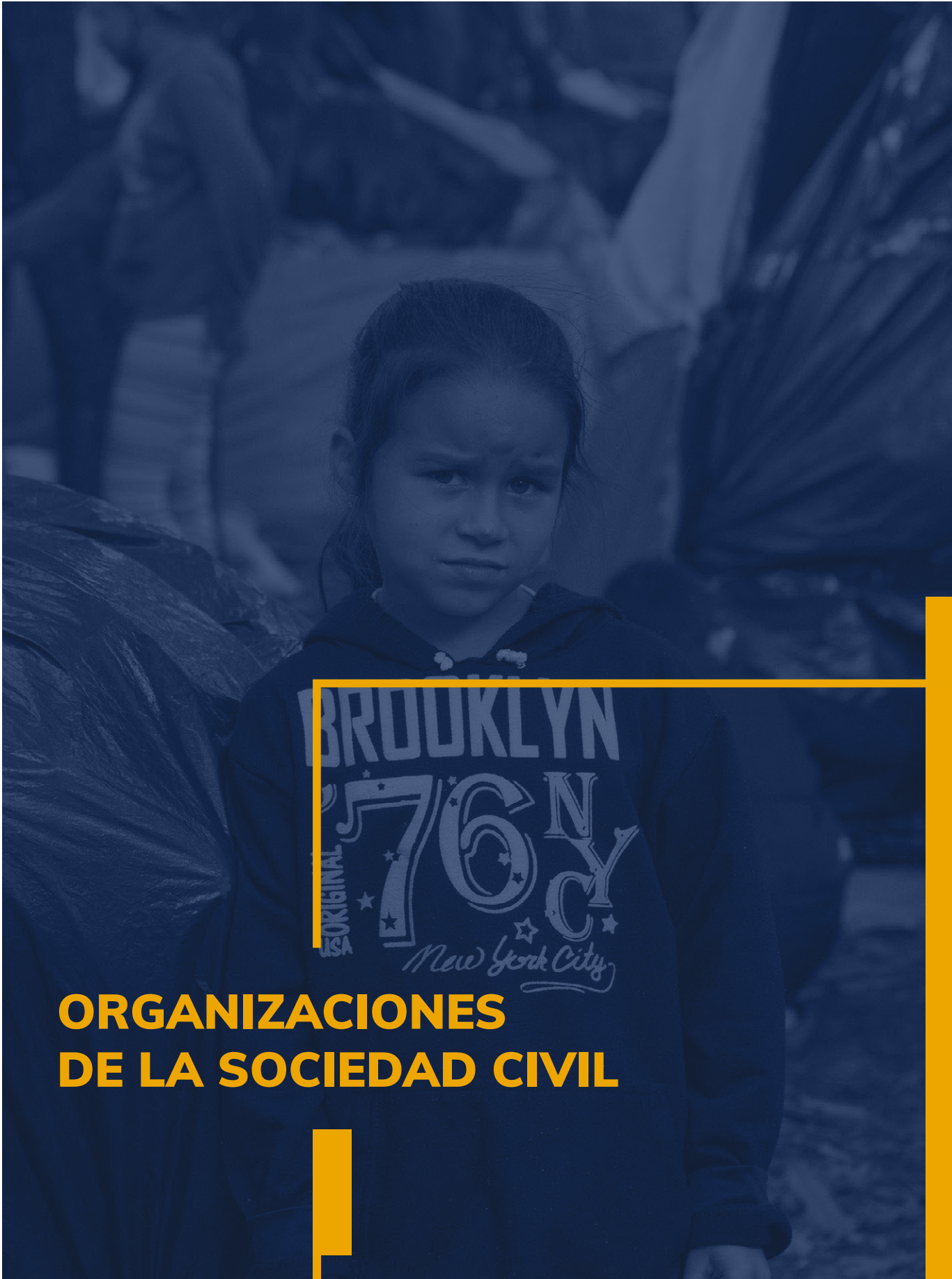
La homologación de profesionales y personal calificado fortalece la respuesta a las necesidades económicas de los Estados.

6

La integración de migrantes y refugiados en la economía formal permite a los países de acogida aumentar la recaudación de sus impuestos y minimiza la explotación de los migrantes. Además, le brinda mayor estabilidad, seguridad y confianza a todos los que desean emprender o invertir en su negocio propio.

7

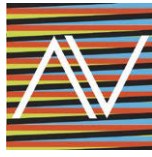
La cohesión social, como motor de desarrollo, permite disminuir la xenofobia, la discriminación y la intolerancia, fomentando una sociedad más democrática y justa.



# ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

 **Argentina**

- 1 Alianza X Venezuela
- 2 Asociación de Médicos Venezolanos en Argentina
- 3 Venezolanos en Bahía Blanca
- 4 Asociación Civil Venezolanos en Córdoba Argentina



VENEZOLANOS  
EN BAHÍA BLANCA



**ACVCA**  
ASOCIACIÓN CIVIL VENEZOLANOS  
EN CÓRDOBA ARGENTINA

 **Aruba**

- 5 Fundación VeneAruba Solidaria




FUNDACIÓN  
VENEARUBA SOLIDARIA

 **Bolivia**

- 6 Venmundo Bolivia



**VenMundo**  
Venezolanos en el mundo  
[www.venmundo.com](http://www.venmundo.com)

 **Bonaire**

- 7 Fundación Venex Bonaire





## Brasil

8 Refugio 343



## Canadá

9 Canada-Venezuela Democracy Forum



## Chile

10 Asociación Venezolana en Chile

11 Venmundo Chile

12 Asociación de Venezolanos Pensionados en Chile



## Colombia

13 Venezolanos en Barranquilla

14 Fundación Entre Dos Tierras

15 Colonia Venezolana en Colombia - Medellín

16 Fundación Un Solo Pueblo

17 Fundación Venezolanos en Cúcuta





## Colombia

- 18** Fundación de Venezolanos en El Tolima
- 19** Fundación Aires de Esperanza
- 20** Colonia Venezolana en Colombia - Valle del Cauca
- 21** Asociación para el Desarrollo y Promoción Integral de los Derechos Humanos
- 22** Asociación Central de Venezolanos en Colombia
- 23** Asociación Salto Ángel
- 24** Fundación Cultural Simón Bolívar
- 25** Fundación Venezolanos en el Exterior
- 26** Fundación Venezolanos en Colombia
- 27** Asociación de Venezolanos Residentes en los Llanos Colombianos
- 28** Fundación RadaBer
- 29** Fundación De Pana Que Sí
- 30** Asociación de Venezolanos en Sincelejo
- 31** Fundación Manitas Amarillas
- 32** Fundación de Venezolanos en el Quindío
- 33** Delegación de Venezolanos en El Chocó
- 34** Corporación Cleo







## Colombia

- 35 Organización de Migrantes para la Integración y Prevención
- 36 Fundación Mujeres sin Fronteras Colombo Venezolanas
- 37 Colonia Venezolana en Colombia - Popayán
- 38 Colonia Venezolana en Colombia - Ipiales
- 39 Colonia Venezolana en Colombia - Santa Marta



## Costa Rica

- 40 Alianza VENCRA



## Curazao

- 41 Fundación Venex Curaçao



## Ecuador

- 42 Venmundo Ecuador





## El Salvador

- 43** Asociación de Venezolanos en El Salvador



## Estados Unidos

- 44** Un Mundo sin Mordaza
- 45** VENAMERICA
- 46** My Voice Counts
- 47** One Milk For Venezuela



## Guatemala

- 48** Asociación de Venezolanos en Guatemala



## México

- 49** VENEMEX



## Puerto Rico

- 50** Asociación de Venezolanos en Puerto Rico
- 51** Ayuda Humanitaria de Puerto Rico para Venezuela



 **Panamá**

**52** Activados Panamá



 **Paraguay**

**53** Asociación de Venezolanos en Paraguay



 **Perú**

**54** Unión Venezolana en Perú



 **República Dominicana**

**55** Fundación Venezolana en República Dominicana

**56** Venezolanos en San Cristóbal

**57** Asociación Churún Merú de Venezuela





## Trinidad y Tobago

58 TTV Solidarity Network



## Uruguay

59 Manos Veneguayas

60 Asociación de Pensionados y Jubilados de Venezuela en Uruguay



## Venezuela

61 Mujer y Ciudadanía a.c.

62 Defiende Venezuela

63 Más Ciudadanos



Mayor Información:  
venezuela\_migrantes@oas.org  
info@coalicionporvenezuela.org

Publicación elaborada por:



**OEA** Más derechos  
para más gente



Esta publicación fue posible gracias al apoyo de:



Fotografías: Manuel Rueda

© (2020) Organización de los Estados Americanos.  
Todos los derechos reservados bajo las Convenciones Internacionales y Panamericanas.